



Resolución Jefatural

Arequipa, 28 de febrero del 2025

VISTO.- El Informe de fecha 28 de febrero del 2025, en el que se solicita conformar el **COMITÉ DE ACREDITACION Y AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED CERRO COLORADO PARA EL AÑO 2025** según normatividad de la Dirección General de Salud de las Personas; y en el uso de mis facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 400-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-CGCLAS del 25 de setiembre del 2024, donde se me designa las funciones de Jefe de la Micro Red de Salud de Cerro Colorado a partir del 10 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley general de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por Ley N° 27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma, aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Que, mediante la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA del 30.05.2006 se aprobó el documento técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece las bases conceptuales, principios y procesos para implementar un sistema de gestión de calidad en el sector salud peruano, con el objetivo de mejorar la atención y satisfacer las necesidades de los usuarios, sus componentes incluyen dirección, planificación, aseguramiento y mejora continua de la calidad, entre otros. Este sistema busca orientar, organizar y dirigir los procesos de garantía y mejora de la calidad destinados a lograr una atención segura y efectiva, así como la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios en la red proveedora de servicios de salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales.

Que, la Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA, emitida el 4 de junio de 2007, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02, titulada "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la acreditación de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, asegurando que cumplan con estándares de calidad previamente definidos. Así mismo, el proceso de acreditación, según la norma, comprende dos fases: la autoevaluación, que es la fase inicial en la que el establecimiento de salud evalúa internamente su nivel de cumplimiento respecto a los estándares de calidad establecidos, identificando fortalezas y áreas de mejora; y la evaluación externa que es la fase en la que evaluadores externos verifican el cumplimiento de los estándares por parte del establecimiento, con el fin de otorgar la acreditación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2008-SA Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, la O.R. N° 010-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ordenanza Regional N° 044-2008, que aprueba el desarrollo de la organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 400-2024-GR/GRS/GR/RSAC-D-OPPDI-J-CGCLAS del 25 de setiembre del 2024.

Estando a la parte considerativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **COMITÉ DE ACREDITACION Y AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE SALUD CERRO COLORADO PARA EL AÑO 2025**, el cual está constituido por:

Presidente:

- Dra. Obs. Verónica Florencia Oviedo Tejada Jefa de la Micro Red Cerro Colorado

Integrantes:

- M.C. Carlos Juneor Flores Aedo Responsable del C.S. Alto Libertad
- Ps. Ceydi Evelyn Torres Flores Coordinadora (E) del C.S.M.C. San Martin de Porres
- Blga. Inés Fely Cárdenas Neira Responsable de Gestión de la Calidad del C.S. Cerro Colorado
- M.C. Carlos Juneor Flores Aedo Responsable de Gestión de la Calidad del C.S. Alto Libertad
- Ps. Luis Alberto Quilla Iquiapaza Responsable de Gestión de la Calidad del C.S.M.C. San Martin de Porres
- M.C. María Elena Quispe Chacón
- C.D. Víctor Jorge Loaiza Vela
- Obs. Ruth Eliana Verapinto Zeballos
- Enf. Erika Liliana Zegarra Santos
- Ps. Vivian Regina Sánchez Peralta
- Nut. Evelyn Jhuliana Medina Medina
- Tec. Jeanne Marita Suarez Alfaro

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité será el responsable de evaluar, supervisar, controlar e informar sobre el cumplimiento de las normas y/o directivas relacionadas a la Acreditación y Autoevaluación de los establecimientos de Salud del ámbito de la Micro Red de Salud Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de Gestión de la Calidad de la Micro Red actuará como Secretario del Comité velando por el funcionamiento del mismo, así también informará, evaluará y reportará mensual, trimestral y semestralmente los avances de metas, al Jefe de la Micro Red de Salud Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan sin efecto los extremos de aquellas Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO QUINTO: Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-

VFOT/yjv
C.C.: INTERESADO
C.C.: ARCHIVO





Resolución Jefatural

Arequipa, 28 de febrero del 2025

VISTO.- El Informe de fecha 28 de febrero del 2025, en el que se solicita conformar el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA MICRO RED CERRO COLORADO PARA EL AÑO 2025** según normatividad de la Dirección General de Salud de las Personas; y en el uso de mis facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 400-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-CGCLAS del 25 de setiembre del 2024, donde se me designa las funciones de Jefe de la Micro Red de Salud de Cerro Colorado a partir del 10 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley general de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por Ley N° 27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma, aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA del 30.05.2006 se aprobó el documento técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece las bases conceptuales, principios y procesos para implementar un sistema de gestión de calidad en el sector salud peruano, con el objetivo de mejorar la atención y satisfacer las necesidades de los usuarios, sus componentes incluyen dirección, planificación, aseguramiento y mejora continua de la calidad, entre otros. Este sistema busca orientar, organizar y dirigir los procesos de garantía y mejora de la calidad destinados a lograr una atención segura y efectiva, así como la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios en la red proveedora de servicios de salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales.

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, emitida el 4 de junio de 2007, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02, titulada "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la acreditación de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, asegurando que cumplan con estándares de calidad previamente definidos. Así mismo, el proceso de acreditación, según la norma, comprende dos fases: la autoevaluación, que es la fase inicial en la que el establecimiento de salud evalúa internamente su nivel de cumplimiento respecto a los estándares de calidad establecidos, identificando fortalezas y áreas de mejora; y la evaluación externa que es la fase en la que



evaluadores externos verifican el cumplimiento de los estándares por parte del establecimiento, con el fin de otorgar la acreditación correspondiente.

Que se hace necesario conformar un Equipo de Evaluadores Internos de Gestión de la Calidad, encargado de realizar auditorías internas y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad en la institución.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2008-SA Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, la O.R. N° 010-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ordenanza Regional N° 044-2008, que aprueba el desarrollo de la organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 400-2024-GR/GRS/GR/RSAC-D-OPPI-J-CGCLAS del 25 de setiembre del 2024.

Estando a la parte considerativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA MICRO RED DE SALUD CERRO COLORADO PARA EL AÑO 2025**, el cual está constituido por:

MACROPROCESOS	CENTRO DE SALUD CERRO COLORADO	CENTRO DE SALUD ALTO LIBERTAD	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARTIN DE PORRES
Direccionamiento	Dra. Obs. Verónica Florencia Oviedo Tejada	M.C. Carlos Juneor Flores Aedo	Ps. Ceydi Evelyn Torres Flores
Gestión de recursos humanos	C.D. Magaly Elvira Ajpaca Zeballos	Obs. Rocio Milida Garcia Toro	T.S. Celia Yaquelina Villa Colque
Gestión de la calidad	Bla. Inés Cárdenas Neira	M.C. Carlos Juneor Flores Aedo	Ps. Luis Alberto Quilla Iquiapaza
Manejo del riesgo de atención	M.C. Wilma Dora Chipana Valencia	Lic. Amanda Beatriz Ramirez Zúñiga	Ps. Ysolina Mariela Sifuentes Melo
Gestión de seguridad ante desastres	I.S. Omar Carpio Segura	Téc. Helar Cuba Quispe	Ps. RUIZ SANCHEZ YANIRA LIGRITH
Control de la gestión y prestación	Med. Soraya Rivera Rodriguez	M.C. Carlos Juneor Flores Aedo	Ps. Ceydi Evelyn Torres Flores
Atención ambulatoria	M.C. Amparo Ponce Gomez	M.C. Julia Morán Delgado	Ps. Carolina Barreda Berrios
Atención extramural	M.C. Richard Villagra Diaz	Nut. Damaris Aquima Mallcohuaccha	T.S. Leny Karen Salas Sumina
Atención de emergencias	M.C. Renzo Ceasa Choquepata	M.C. Julia Morán Delgado	Enf. Vanessa Mery Perez Gonzales
Atención de Apoyo diagnóstico y tratamiento	Bla. Inés Cárdenas Neira	Téc. Helar Cuba Quispe	Ps. Franklin Armando Valer Jallo
Admisión y alta	Téc. Marita Suarez Alfaro	Téc. Erika Hernani Rodriguez	Tec. Gaby Ysabel Cervantes Choquepata
Referencia y contra referencia	M.C. Maria Elena Quispe Chacón	C.D. Cesar Cayetano Portugal	Enf. Nancy Carolina Comejo Bazan
Gestión de medicamentos	Téc. Verónica Flores Berrios	Téc. Juan Mamani Condori	Q.F. Fiorella Rodriguez Suyo
Gestión de la información	Téc. Elizabeth Palma Quenta	Téc. Christian Palma Quenta	Prof. Maria del Rosario Anco Cruz
Descontaminación, Limpieza, Desinfección, Esterilización.	I.S. Oscar Alfredo Valdivia	Serv. Aux. Guillermo Marquez Cuno	Serv. Aux. Rosario Jaqueline Gamarra Cárdenas
Manejo del riesgo social	T.S. María Angelica Concha Martel	Obs. Amelia Sofia Moscoso Huerta	T.S. Leny Karen Salas Sumina
Gestión de insumos y materiales	Tec. Carlos Enrique Flores Figueroa	Téc. Juan Mamani Condori	Enf. Claudia Shirley Llaiqui Mamani
Gestión de equipos e infraestructura	Tec. Carlos Enrique Flores Figueroa	M.C. Carlos Juneor Flores Aedo	Enf. Claudia Shirley Llaiqui Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo será responsable de la elaboración y ejecución del plan anual de autoevaluación, así mismo realizará auditorías internas para evaluar el cumplimiento de los estándares de

calidad establecidos, identificara oportunidades de mejora y realizando recomendaciones para la optimización de los procesos, verificará la implementación de acciones correctivas y preventivas en los servicios de salud, apoyara en todo el proceso de evaluación, según normativas vigentes y elaborará informes periódicos sobre los hallazgos y acciones correctivas adoptadas.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable del equipo de evaluadores internos velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente e informará a la jefatura sobre los avances.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan sin efecto los extremos de aquellas Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO QUINTO: Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. -



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CERRO COLORADO
MICRORED CERRO COLORADO

Verónica F. Oviedo Tejada
Obs. Dra. Verónica F. Oviedo Tejada
C.O.P. 42697
JEFE DE MICRORED

VFOT/yjv
C.C.: INTERESADO
C.C.: ARCHIVO